

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CIUDAD REAL

1. Normativa y exposición de motivos

Este Reglamento tiene como objetivo establecer las normas específicas en la realización de prácticas en empresas para alumnos de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real. La realización de prácticas en empresas se ajustará a la **NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA** y al **Real Decreto 592/2014** de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

2. Desarrollo normativo específico del Centro.

En la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real (ETSIA) los alumnos pueden realizar prácticas curriculares (en el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica) y extracurriculares (en los diferentes Grados y en el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica).

Atendiendo a la Normativa anteriormente citada, la ETSIA de Ciudad Real establece respecto a las prácticas en empresas las siguientes normas complementarias en los artículos de igual numeración de la normativa de la UCLM:

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 7. Requisitos

Para poder formalizar la matrícula de Prácticas en Empresas del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o realizar prácticas extracurriculares de Máster, el alumno deberá haber superado un mínimo de 30 ECTS de la titulación. Para poder realizar prácticas extracurriculares de Grado los alumnos deben haber superado 120 ECTS.

Art. 7.7. Los alumnos de la ETSIA de Ciudad Real que deseen realizar prácticas académicas externas tanto curriculares como extracurriculares, deberán inscribirse en la Base de Datos dispuesta a tal efecto en la web de la Universidad de Castilla La Mancha

Artículo 9. Obligaciones

Art. 9.h. Los alumnos que realicen prácticas extracurriculares tendrán que presentar una memoria final tras la realización del periodo de prácticas en un plazo máximo de 15 días. El contenido de la memoria de prácticas se ajustará al modelo propuesto por la UCLM ([PE 06] MODELO DE MEMORIA FINAL).

Los alumnos que realicen prácticas curriculares (Máster Universitario en Ingeniería Agronómica), tendrán que presentar una memoria final original que avale la actividad no presencial de la asignatura, con una extensión aproximada de 30 páginas (sin considerar los posibles anexos) 15 días antes del cierre del acta de la convocatoria correspondiente, que contendrá al menos los siguientes apartados:

1. Datos personales del estudiante.
2. Entidad colaboradora o empresa y lugar de ubicación.
3. Periodo de realización de prácticas.
4. Tutor académico y tutor de empresa.
5. Resumen de la actividad práctica realizada (máximo 250 palabras).
6. Objetivos principales del trabajo de prácticas.
7. Descripción general de la actividad de la empresa y de los departamentos en los que ha estado asignado el alumno.
8. Descripción detallada de las tareas y trabajos desarrollados a lo largo del periodo de prácticas.
9. Relación de problemas planteados, procedimientos desarrollados y soluciones aportadas.
10. Autoevaluación de las prácticas y adecuación de las mismas al proyecto formativo, incluyendo las competencias adquiridas durante la realización de las prácticas.
11. En su caso, conexión entre la realización de las prácticas y el Trabajo Fin de Máster.

Art. 9.i. Las prácticas curriculares se registrarán en cuanto a sus objetivos, competencias, contenidos y forma de realización a lo indicado en la Memoria de Verificación del título de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.

CAPÍTULO VII DE LOS TUTORES ACADÉMICOS

Artículo 21. Requisitos

Art. 21.1. A principio de curso la Dirección del Centro solicitará de los profesores su disponibilidad para participar en el programa de prácticas en empresas (Grado y Máster). Una vez conocido el número de profesores participantes para ese curso académico, y en función de la demanda por parte del alumnado, se procederá a la

asignación de tutores teniendo en cuenta los criterios de afinidad de áreas de conocimiento y actividad empresarial, distribución equitativa y otras circunstancias académicas o profesionales especiales

El tutor académico de prácticas en el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica normalmente coincidirá con el tutor personal del alumno (asignado por la Comisión Académica del Máster al inicio del curso).

Artículo 23. Obligaciones

Art. 23.5. El tutor académico de prácticas tendrá la obligación de participar en el proceso evaluador de las prácticas curriculares del centro cuando se le solicite.

CAPÍTULO VIII REQUISITOS Y GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Artículo 25. Límites a la dedicación

Art. 25.1. La carga lectiva de la asignatura Prácticas en Empresa en el Máster de Ingeniería Agronómica es de 12 créditos ECTS (300 h de trabajo del alumno). La duración de las prácticas curriculares será como mínimo de 180 horas de presencia en la empresa. El resto de horas, hasta completar las horas asignadas a la asignatura Prácticas en empresa, serán horas de trabajo autónomo dedicadas a la realización de la memoria final.

CAPÍTULO IX RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN

Artículo 29. Reconocimiento académico y acreditación de las prácticas externas curriculares.

Para evaluar la asignatura de Prácticas en Empresa, el tutor debe, a la vista de la memoria final de prácticas, conforme al punto 9 de este Reglamento y del informe del tutor de la entidad colaboradora, emitir un informe final con la calificación numérica de las prácticas (puntuación de 0 a 10), que será remitido a la Comisión Académica del Máster junto con toda la documentación presentada por el alumno.

El alumno deberá defender la actividad realizada durante la realización de las Prácticas en Empresas en sesión pública ante un Tribunal. El acto de defensa constará de una exposición por parte del alumno de las actividades realizadas, en un tiempo máximo de 10 minutos y una ronda de preguntas por parte de los miembros del Tribunal por un espacio de tiempo inferior a los 20 minutos.

El Tribunal, una vez finalizado el acto de defensa, será el encargado de calificar las Prácticas realizadas por el alumno atendiendo a los criterios siguientes: el 60 % corresponderá a la calificación otorgada por el Tribunal durante la exposición y defensa del trabajo realizado; el 20 % corresponderá a la calificación otorgada por el Tutor de la Empresa y el 20 % restante corresponderá a la calificación emitida por el Tutor Académico del alumno.

El Tribunal de evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención “Matrícula de Honor” a los alumnos hayan obtenido una calificación global igual o superior 9.

La Comisión Académica del Máster, leídas las motivaciones del Tribunal, decidirá sobre la asignación de estas menciones. El número de estas menciones no podrá superar el 5% de los estudiantes matriculados en la correspondiente asignatura de “Prácticas en empresa”, salvo que el número sea inferior a 20 en cuyo caso se podrá conceder una única “Matrícula de Honor”.

La Comisión Académica del Máster designará un Tribunal Único, por convocatoria, que será el encargado de evaluar las Prácticas en Empresas realizada por los alumnos y que estará formado por tres Profesores de la UCLM con docencia en el Máster.

Para la defensa de las Prácticas en Empresas se realizarán dos convocatorias por curso académico. La Comisión Académica hará pública, con antelación suficiente, los plazos para la presentación de la documentación, así como las fechas previstas para la realización de la defensa pública ante el Tribunal.

Aprobado en la Junta de Centro celebrada el 12 de febrero de 2018.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la E. T. S. de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real.